



**RESOLUCIÓN DE 27 DE FEBRERO DE 2014, DEL DIRECTOR-GERENTE DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE PRORROGAN CONVENIOS DE PLAZAS CONCERTADAS DE CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES**

En el procedimiento de prórroga de convenios de plazas concertadas de centros residenciales para personas mayores, se han puesto de manifiesto los siguientes

**HECHOS**

**Primero.** Durante el mes de febrero de 2014 se han presentado en el Registro Auxiliar de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en la sede provincial de Sevilla de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía diversas solicitudes de prórroga de convenios de plazas concertadas de centros residenciales para personas mayores.

**Segundo.** El Servicio de Valoración de la Dependencia adscrito a la Agencia elaboró una memoria justificativa en cuyo anexo 1 relacionaba las entidades, su representación legal, así como los datos relativos a los centros y convenios para los que se solicitaba la prórroga, haciendo constar que la vigencia de todos ellos finalizaba el día 28 de febrero de 2014.

**Tercero.** Dicha memoria justificativa es la conclusión del procedimiento de verificación llevado a cabo por dicho Servicio para acreditar la concurrencia de los requisitos necesarios para acordar la prórroga, por el plazo de un año, de los convenios de plazas concertadas de centros residenciales para personas mayores contenidos en el anexo.

**Cuarto.** En todas las solicitudes de prórroga presentadas se aprecia una igualdad sustancial, extensiva a los convenios de los que respectivamente traen causa.

**Quinto.** La memoria justificativa pone también de manifiesto la conformidad de los presupuestos previstos para cada una de las prórrogas con los costes de las plazas aplicables según la normativa vigente.



**Sexto.** La persona titular de la Delegación Territorial de Sevilla, haciendo suya la motivación contenida en la memoria justificativa, emitió con fecha 26 de febrero de 2014 acuerdo mediante el que procedía a la acumulación de solicitudes de prórroga de los convenios de plazas concertadas de centros residenciales para personas mayores en un procedimiento único y proponía la prórroga por el plazo de un año de dichos convenios conforme al presupuesto previsto para cada uno de ellos.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Primero.** Conforme al artículo 15.2. x) de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril, la Dirección-Gerencia tiene entre sus atribuciones la actuación como órgano de contratación de la Agencia y celebrar en su nombre los contratos, convenios y encomiendas de gestión relativos a los asuntos propios de la misma.

**Segundo.** El artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que "el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión".

**Tercero.** La Orden de 30 de agosto de 1996, por la que se regula la concertación de plazas con centros de atención especializada para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, establece en su artículo 9 que la concertación, en cualquiera de sus modalidades, podrá tener un período máximo de duración de cuatro años, pudiendo ser prorrogada por períodos máximos similares, cualquiera que fuera la duración inicial de la concertación o de sus prórrogas anteriores, salvo denuncia de una o ambas partes, que deberá notificarse con tres meses de antelación a su vencimiento inicial o al de sus prórrogas. La prórroga de los conciertos deberá ser suscrita en documento específico anexo al concierto inicial.

**Cuarto.** El artículo 89.5 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que "la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma". Por ello, en la medida en que en la memoria justificativa elaborada por el Servicio de Valoración de la Dependencia se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos para la concesión de la prórroga de todas las entidades solicitantes, y conforme a la propuesta realizada por la persona titular de la Delegación Territorial, este órgano hace suyo el anexo en el que constan los datos de dichas entidades, así como de los centros y convenios, incorporándolo a la presente resolución, a fin de que sirva de motivación para la estimación de las prórrogas solicitadas.



Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía  
**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

En virtud de cuanto antecede,

### **RESUELVO**

**Primero.** Aprobar la prórroga de los convenios de plazas concertadas en centros residenciales para personas mayores por el plazo de un año, a partir del día 1 de marzo de 2014, de conformidad con la solicitud de las entidades descritas en el anexo 1, y según los datos que se detallan en el mismo.

En la ejecución de la prórroga se mantendrán las condiciones económicas que se vienen aplicando a estos convenios, conforme a la normativa vigente, sin perjuicio de que las mismas puedan verse afectadas por modificaciones en dicha normativa, en cuyo caso éstas resultarán aplicables de forma automática a los convenios prorrogados mediante la Resolución.

**Segundo.** Ordenar que la presente resolución se notifique de forma individual a cada una de las entidades solicitantes, reproduciendo únicamente los datos contenidos en el anexo 1 que le afecten.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1.b) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, en relación con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de febrero de 2014

**EL DIRECTOR GERENTE**



Fdo.: Manuel Martínez Domène



Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía  
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

**RESOLUCIÓN PRÓRROGA. ANEXO 1**

**CENTROS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES CON CONVENIO DE COLABORACIÓN**

**DATOS DE LA ENTIDAD**

RAZÓN SOCIAL	AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA
CIF	P4106500D
DOMICILIO	PLZ DEL AYUNTAMIENTO, S/N
LOCALIDAD	MORÓN DE LA FRONTERA
PROVINCIA	SEVILLA
CÓDIGO POSTAL	41530
TELÉFONO	955856000
FAX	955850641
CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	RESIDENCIADEANCIANOS@AYTO-MORONDELAFRONTERA.ORG

**DATOS DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL**

NOMBRE Y APELLIDOS	JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ
DNI	48856247S
CARÁCTER DE LA REPRESENTACIÓN	SOLIDARIO

**DATOS DEL CENTRO**

DENOMINACIÓN	CRM MUNICIPAL SAN FRANCISCO
DIRECCIÓN	C/ PLAZA DE SAN FRANCISCO, Nº 14
LOCALIDAD	MORÓN DE LA FRONTERA
PROVINCIA	SEVILLA
CÓDIGO POSTAL	41530
FECHA DE RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN	27/07/2004

**DATOS DEL CONVENIO/PRÓRROGA**

FECHA DE CONVENIO	09/09/2002
FECHA DE ÚLTIMA PRÓRROGA	2013
Nº DE PLAZAS CONCERTADAS	35
TIPO DE PLAZAS	ASISTIDOS 97

95